



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 23 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El documento simple N° 20872-2022, el Proveído N° 1974-2022 de la Gerencia Municipal, la Resolución Subgerencial N° 221-2022/MDV-GAF-SGRH e Informes N° 1017 y N° 1027-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2022/MDV-ALC de 13 de enero de 2022, se designó al abogado **GUILLERMO JORGE ACOSTA BEGAZO**, en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, a través del DS N° 20872-2022, el abogado Guillermo Jorge Acosta Begazo, en calidad de Gerente de Desarrollo Humano, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos el adelanto de vacaciones durante el periodo del 24 al 29 de mayo de 2022;

Que, por medio del Informe N° 1017-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 19 de mayo de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos traslada la solicitud presentada a la Gerencia Municipal, a fin de que se sirva otorgar la viabilidad de la solicitud presentada;

Que, mediante Proveído N° 1974-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal señala a la Subgerencia de Recursos Humanos que se brinda la viabilidad; por lo tanto, deberá continuar con el procedimiento;

Que, con Resolución Subgerencial N° 221-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 23 de mayo de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos autoriza el adelanto de vacaciones del periodo 2022, a favor del abogado **GUILLERMO JORGE ACOSTA BEGAZO**, por el periodo comprendido del 24 al 29 de mayo de 2022;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2022/MDV-ALC

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos expide el Informe N° 1027-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 23 de mayo de 2022, por medio del cual solicita a la Secretaría General que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Desarrollo Humano, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Desarrollo Humano, al señor **LUIS ALBERTO VIVANCO OLIVEROS**, Subgerente de DEMUNA, Mujer y Familia de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 24 al 29 de mayo de 2022, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SARAÑO PHILIPPS
ALCALDE